

Lanbide crea una línea de ayudas para autónomos y empresarios/as individuales

Lanbide publicó el 25 de marzo de 2020 en su web la próxima convocatoria de una ayuda para los autónomos y para los autónomos con trabajadores (empresarios individuales)

Esta ayuda estará disponible en cuanto se publique la convocatoria con los plazos correspondientes. Esto todavía no ha tenido lugar.

- **Estas subvenciones irán destinadas al pago de las cotizaciones y los arrendamientos que tengan que asumir estas personas**
- **El Servicio Vasco de Empleo destinará 3 millones de euros**

El Consejo de Gobierno también ha dado hoy luz verde a un nuevo programa de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo de ayudas de carácter excepcional para empresarios/as individuales y autónomos/as. Esta línea subvencionará gastos como los de cotización a la Seguridad Social y rentas de alquiler, con un máximo de 3.000 euros por persona.

En total, el Gobierno Vasco destinará 3 millones de euros a esta novedosa línea de ayudas que pretende paliar la situación a la que se han visto abocadas miles de personas en Euskadi, que han tenido que bajar sus persianas. De hecho, pretenden hacer frente a la situación de pérdida económica directa producida por el cierre temporal de los negocios por parte de empresarios/as individuales y autónomos/as debido a situación de alarma generada por la expansión del COVID-19.

Los conceptos subvencionables son:

- Las cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el que, en su caso, corresponda de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias. (Dicho gasto no se considerará subvencionable cuando haya sido subvencionado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo u otras administraciones públicas).
- Y el arrendamiento de locales de negocio, siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local, ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a.

Podrán beneficiarse de esta línea de ayudas: (Siempre que estén empadronados y tengan la residencia efectiva en la CAE y tengan domiciliada, social y fiscalmente, la actividad empresarial en Euskadi y radique en la misma el centro de trabajo)

- Las empresarias o empresarios y profesionales individuales.
- Las socias y socios integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, siempre que la subvención se solicite a título personal.

Esta ayuda estará disponible en cuanto se publique la convocatoria con los plazos correspondientes.

Departamento Laboral

FISKALAN